

Bogotá, 21 de febrero de 2025

Señores:

FIDUAGRARIA S.A.

Administradora del Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial Agencia Nacional de Seguridad Vial

Asunto: Solicitud de Terminación anticipada y Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. PA-569-2024 por mutuo acuerdo.

Respetados señores,

Por medio de la presente, BLUELINK BPO S.A.S., en su calidad de contratista, y representada legalmente por la señora **María Angélica Duque Acevedo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.592, se permite solicitar la **terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. PA-569-2024**, suscrito con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de FIDUAGRARIA S.A., con fundamento en los siguientes motivos:

Fundamentos Jurídicos.

De acuerdo con lo establecido en la **Ley 80 de 1993**, y el **Decreto 1082 de 2015**, el contrato estatal puede ser terminado de mutuo acuerdo por cualquiera de las partes cuando se presenten circunstancias que hagan inviable su ejecución o afecten el cumplimiento de sus obligaciones esenciales.

Así mismo, con base en la **Cláusula Vigésima Quinta del contrato**, y atendiendo el principio de reciprocidad en la contratación pública, el contratista tiene la facultad de solicitar la terminación cuando se vean afectadas las condiciones que permitan el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Causales que justifican la terminación.

- **Condiciones operativas y técnicas no previstas**, que han generado retrasos y dificultades en la prestación del servicio de monitoreo de medios y seguimiento de noticias.

Solicitud de liquidación del contrato.

En virtud de la presente solicitud, BLUELINK BPO S.A.S. solicita a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y a FIDUAGRARIA S.A. la terminación anticipada y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. PA-569-2024 por mutuo acuerdo.

Plazo y efectos de la terminación.

Solicitamos que la terminación del contrato se haga efectiva y no habrá relación contractual a partir del 31 de marzo de 2025, garantizando el cumplimiento del monitoreo de redes sociales, seguimiento de medios, boletín informativo diario, envío de portadas y reporte de novedades en los grupos de WhatsApp creados para este fin hasta el día 30 de marzo, e igualmente en el término establecido se realizará la entrega del informe del mes a 30 de marzo de 2025.

Agradecemos su pronta respuesta y quedamos atentos a coordinar los trámites pertinentes para la finalización del contrato.

Atentamente,



MARÍA ANGÉLICA DUQUE ACEVEDO

Representante Legal BLUELINK
BPO S.A.S.